

BASES POR LAS QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO PARA EL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR, EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ (FIBHULP) TR 2023/05

1. NORMAS GENERALES:

Se convoca proceso de selección, para el acceso de personal laboral indefinido en la categoría de Técnico de Grado Superior, bajo la modalidad contractual de indefinido, para la Unidad de Cultivos Celulares de los Laboratorios Comunes del IdiPAZ, con el objetivo de prestar soporte técnico a proyectos y líneas de investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

El salario bruto anual de la persona que supere finalmente el proceso selectivo no será inferior al establecido en las tablas retributivas del Convenio Colectivo del Grupo de Empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédica de las IISS del SERMAS para la categoría de Técnico de Grado Superior.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de este proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de publicación de la presente convocatoria, los siguientes requisitos:

2.1 *Nacionalidad*

Tener la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.2 Título Formación y experiencia

Las personas candidatas deberán acreditar estar en posesión del título de Técnico de Laboratorio en cualquier área Biosanitaria y formación específica en cursos de especialización en cultivos celulares.

Será imprescindible que los candidatos puedan acreditar una experiencia previa demostrable de un mínimo de 6 meses, en centros e instituciones con actividad en el ámbito de la Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud, y en actividades desarrolladas en el ámbito de Gestión de la Calidad, preferentemente ISO 9001:2015.

Del mismo modo es imprescindible un nivel medio de inglés tanto en escritura, como en comprensión y oral y conocimientos avanzados de ofimática en entorno Microsoft, en especial Excel y Word.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar la homologación del título o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia emitido por el organismo competente para ello.

2.3 Capacidad

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto acreditada por el servicio de prevención de la Fundación.

2.4 Habilitación

No haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.a), además de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos.

2.5 Certificado de delitos sexuales

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual,

prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de este apartado, sólo será presentada por el candidato seleccionado que, en caso de no estar en disposición de ella, será excluido del proceso selectivo.

3. **SOLICITUDES:**

3.1. **Presentación de solicitudes**

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de la documentación que deberá entregarse en formato electrónico vía e-mail a la dirección laboral@idipaz.es, y deberá indicar de manera expresa la referencia TR 2023/05. Dicha documentación consistirá en currículum vitae actualizado en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN) editado conforme a la norma de la FECYT.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la documentación a fecha de cierre del plazo de presentación de la misma. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

No podrá ser subsanada la falta de presentación de la documentación. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud.

3.2. **Admisión de aspirantes**

Finalizado el plazo de presentación de documentación, la **FIBHULP** publicará en su web <https://www.idipaz.es> la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, haciendo constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de tal relación provisional, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la FIBHULP publicará en su web la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no supone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el apartado 2 de las presentes bases.

4. **COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección está compuesta los siguientes miembros:

- Presidenta: Ana Coloma Zapatero – Directora de la Fundación
- Secretaria: María Quintanar Jaime – Responsable del departamento de RRHH
- Vocal: Gema Vallés Pérez – Responsable laboratorios comunes Idipaz

5. SISTEMA DE SELECCIÓN

5.1. Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en las dos fases que a continuación se describen:

La primera fase consistirá en la valoración de los méritos curriculares consignados en el currículum vitae normalizado (80 puntos) aplicando los criterios de evaluación que figuran en el apartado correspondiente de este documento. Para superar esta fase las personas candidatas deberán alcanzar, al menos, el 70% de la puntuación máxima. Aquellos que no superen la puntuación mínima establecida para los méritos curriculares en esta fase no serán convocados para la segunda fase.

La segunda fase consistirá en una exposición oral dirigida a aportar información complementaria que permita desarrollar los méritos aportados por las personas candidatas. La exposición oral no podrá exceder de treinta minutos y deberá ceñirse a las dimensiones contempladas en los criterios de evaluación. Esta fase se puntuará con un máximo de 20 puntos.

Como producto final del proceso de selección, deberá resultar una lista priorizada de las personas candidatas en función de la puntuación final obtenida.

La Comisión de Selección deberá llegar a una valoración consensuada de cada aspirante, en cada una de sus fases. De no ser posible llegar a una valoración consensuada, la puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media de las valoraciones otorgadas por todos los miembros de la Comisión de Selección, excluidas la más alta y la más baja.

En caso de empate, se dará prioridad a la persona candidata con mayor puntuación en el apartado de méritos curriculares. En caso de persistir el empate, desempatarán por razón de discriminación de género en favor del menos representado en la Fundación.

A lo largo de todo el proceso selectivo la Comisión de Selección podrá reclamar la documentación acreditativa de los méritos que considere oportunos. La no acreditación de dichos méritos, podrá motivar la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. FASE I

El proceso de evaluación contemplará los méritos obtenidos por las personas candidatas.

La aplicación de los criterios de evaluación y la valoración de cada una de las dimensiones contempladas tiene por finalidad valorar el grado de excelencia de las personas candidatas que concurren al proceso selectivo.

6.1.1. Méritos curriculares de la persona candidata: hasta un máximo de 80 puntos

6.1.1.1 Experiencia Profesional: hasta un máximo de 60 puntos

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de la experiencia profesional de las personas candidatas, además de la experiencia profesional en investigación biomédica en general, se encuentran las siguientes:

- Experiencia profesional en entornos de investigación biomédica.
- Experiencia profesional en laboratorios de cultivos celulares.

6.1.1.2. Otros méritos: hasta un máximo de 20 puntos

Se valorará positivamente la participación en proyectos de investigación en los que se haya participado como técnico de laboratorio. Además, se valorará la realización de actividades desarrolladas en el ámbito de Gestión de la Calidad, preferentemente en relación a la norma ISO 9001:2015.

6.2. FASE 2

Se tendrá en cuenta la claridad expositiva de la trayectoria profesional de la persona candidata y de la información complementaria que permita desarrollar los méritos aportados.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS:

La Comisión de Selección publicará el resultado provisional, tras la realización de ambas fases.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de tres días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección revisará sus valoraciones y publicará la relación definitiva de resultados.

8. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La FIBHULP publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo en su web. En dicha relación figurará su propuesta de persona candidata a contratar, que corresponderá a aquella que haya obtenido la puntuación más alta. La FIBHULP publicará, asimismo, una relación de suplentes ordenada por la puntuación obtenida de mayor a menor.

Quien resulte adjudicatario de la plaza dispondrán de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, para presentar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial alternativo que acredite su identidad.
- Las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán señalar en el apartado específico declaración jurada o promesa mencionada en el punto anterior, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni de encontrarse separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos (Anexo I).
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

9. RECURSOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio órgano convocante en el plazo de un mes a contar desde su publicación en la página web de la Fundación ante la Dirección de la Fundación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con cuanto establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos aportados por los solicitantes en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero titularidad de la FIBHULP para gestión del personal de la FIBHULP durante el proceso selectivo de esta convocatoria. Una vez finalizado el proceso de selección se eliminarán todos los datos aportados a nuestro fichero de gestión de personal.

Sus datos no serán comunicados a terceros. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, sin coste alguno. Para ello, podrá dirigirse mediante el envío de una solicitud vía correo físico, acompañando fotocopia del DNI, a Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Paz, en Paseo de la Castellana, 261, 28046 Madrid.

ANEXO I

D./D^a..... con DNI/NIE/Pasaporte númerojuro/prometo no haber sido separado/a del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni de ningún órgano constitucional o estatutario de ninguna Comunidad Autónoma ni de ninguna Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme ni para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

☐ (Para ciudadanos de otro Estado) Asimismo, juro/prometo no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado de procedencia, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Fdo. D./D^a.....